

VISTO:

El Boleto de Compra Venta de fecha 06 de Agosto de 2001, por el cual el señor Nestor Javier Schell, DNI N° 25.468.804, con domicilio en Laprida N° 876 de la localidad de General Deheza, adquiere un terreno del Programa Lote Propio", y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Nestor Javier Schell ha cancelado la totalidad del precio estipulado,

Que el señor Nestor Javier Schell, mediante una Cesión de Derechos de fecha 30 de Agosto de 2005 CEDE los derechos y acciones que tiene sobre el inmueble adquirido en el Programa Lote Propio, a favor del Señor RUBIAL ANTONIO ALBERTO, DNI N° 8.275.662 y la Señora NIEVA MARIA ESTHER, DNI N° 10.204.649 con domicilio en la calle Catamarca N° 575 de Capital Federal,

POR ELLO:

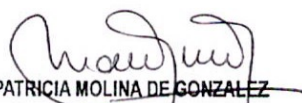
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1323 /05

Art. 1º.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dn. Reinaldo José Lizio a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de dominio del Inmueble ubicado en la Manzana 203 Lote 20 ubicado en B° Polideportivo, del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba a los señores RUBIAL ANTONIO ALBERTO N° 8.275.662 y NIEVA MARIA ESTHER, DNI N° 1.204.649.

Art. 2º.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por los Sres. Rubial y Nieva.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVARO de GASTALDI
Presidenta Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 8 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

Cesión de Derechos:

En General Deheza, Pedania Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a 30 de Agosto de 2005, entre Néstor Javier Schell, argentino, nacido el 28 de Julio de 1976, DNI.25.468.804, soltero, domiciliado en Laprida 876 en adelante "El Cedente" y German Gerardo Chaves, argentino, mayor de edad, DNI.17.189.661, casado en Primeras Nupcias, domiciliado en Tucumán 442, de esta localidad, que lo hace en Nombre y Representación de los Cónyuges de Primeras Nupcias Antonio Alberto Rubial, argentino, nacido el 25 de Diciembre de 1949, DNI.8.275.662 y Maria Esther Nieva, argentina, nacida el 14 de Abril de 1952, DNI.10.204.649, domiciliados en Catamarca 575 de Capital Federal en adelante "Los Cesionarios" han convenido en celebrar el presente contrato, con las siguientes cláusulas especiales a saber: -----

Primera: Néstor Javier Schell CEDE todos los Derechos y Acciones, que tiene sobre el siguiente Inmueble: "Un lote de terreno, ubicado en General Deheza, Pedania Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, designado Lote 20, Manzana 203, a favor de los cónyuges de Primeras Nupcias Antonio Alberto Rubial y Maria Esther Nieva -----

Segunda: Esta Cesión se realiza por el precio total y convenido de Dieciocho Mil Pesos (\$ 18.000). Los que son entregados en este acto en Dinero en efectivo, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de Pago en forma completando el precio total de la presente cesión. -----

Tercera: La posesión real y efectiva del inmueble objeto del presente contrato es entregada en este acto, por el Cedente, en el estado material en que se encuentra, libre de ocupantes, con los Impuestos Provinciales, Municipales y servicios que gravan a la propiedad en lo que comprende a Períodos atrasados, los que son a cargo del Cedente, al día de la fecha. Manifestando el Representante de los Cesionarios que conoce y acepta las condiciones en que se encuentra el inmueble por haberlo inspeccionado con anterioridad a este acto. La Escritura traslativa de Dominio se efectuara una vez que la Municipalidad de General Deheza, le entregue la ordenanza donde se lo autoriza al Señor Intendente a firmar la Escritura a nombre de los Cesionarios. La que será

J. Romani

otorgada ante el Escribano Gustavo José Boetsch, siendo soportados los gastos que origine la misma a cargo de los Cesionarios.-----

Cuarta: El presente inmueble esta inscripto a nombre de la Municipalidad de General Deheza, habiendo sido transferido al Cedente por Boleto de Compraventa celebrado con fecha 6 de Agosto de 2001, por el cual la Municipalidad transfiere el inmueble y se compromete a Escriturar dicho inmueble al Cedente, acompañándose a la presente, fotocopia de Dicho Boleto.-----

Quinta: Las partes fijan como domicilio los mencionados en el Comparendo de este instrumento, sometiéndose a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando expresamente al Fuero Federal y cualquier otro fuero de excepción ante cualquier controversia que se suscitare. Bajo Tales Supuestos, las partes dejan formalizado el presente Instrumento, que previo a su lectura y ratificación firman como acostumbran en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados Ut-Supra.-



CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a Néstor Javier Schell, argentino, mayor de edad, DNI.25.468.804, soltero, domiciliado en Laprida 876 y German Gerardo Chaves, argentino, mayor de edad, DNI.17.189.661, domiciliado en Tucumán 442, de esta localidad, que lo hace en Nombre y Representación de los Cónyuges de Primeras Nupcias Antonio Alberto Rubial, argentino, nacido el 25 de Diciembre de 1949, DNI.8.275.662 y Maria Esther Nieva, argentina, nacida el 14 de Abril de 1952, DNI.10.204.649, domiciliados en Catamarca 575 de Capital Federal. Personas hábiles, doy fe. Registradas en Acta 889, Folio 430, 10 Vuelta; Libro IV, Registro 485, a mi cargo, doy fe. General Deheza, Provincia de Córdoba a 30 de Agosto de 2005.

